

Presión militar en la frontera hispano-portuguesa de finales del siglo XVII

Desde finales de 1640, y hasta 1668, toda la Frontera hispano-portuguesa se ve afectada por el largo conflicto bélico con el que la Monarquía Católica intenta sofocar el movimiento iniciado en el lisboeta Terreiro do Paço y reincorporar el territorio lusitano a la obediencia castellana. La lucha, y sus consecuencias, han atraído la atención de diversos trabajos¹ en los que las dificultades soportadas por los territorios fronterizos quedan bien perfiladas en sus líneas estructurales.

Sin embargo, las décadas finales del siglo XVII han sido menos afortunadas y son pocos los trabajos que sobre la Frontera, en este marco cronológico, se han efectuado. Ese es el objetivo propuesto para nuestro estudio, intentando llamar la atención sobre la problemática territorial de ese momento, sobre un tiempo corto situado entre dos momentos de lucha (Guerra de Restauración, 1640-1668 y Guerra de la Sucesión española, 1700-1714) que afectan directamente a la tierra de la Frontera y a sus hombres, sean españoles o portugueses.

Hemos centrado nuestro trabajo en el análisis de la presión que la institución militar, ya a nivel de autoridades regionales por su propia iniciativa, ya a nivel de organismos superiores del Estado, siguiendo las generales necesidades del país, ejercen sobre dos regiones fronterizas: sobre la española Extremadura y sobre el portugués Alentejo, ya que ambos territorios son los que más hubieron de padecer las consecuencias de los tiempos bélicos que precedieron y siguieron al marco cronológico ahora estudiado. La presión militar va a condicionar y determinar, de modo intenso, las formas vivenciales y las actividades económicas de unos hombres asentados sobre regiones que, sea en la Edad Media² o en los Tiempos Modernos, son tierras de frontera³, de modo especial a partir de 1640, cuando toda la lucha restauradora se hace gravitar sobre el frente alentejano-extremeño, convertido en frontera de pillaje. En 1668, la conclusión del conflicto posibilitará la reducción de la extraordinaria presión militar mantenida a lo largo de casi treinta años, pero no su extinción ya que, esa es la hipótesis que pretendemos demostrar, los generales condicionamientos militares de ambos países, el emplazamiento de las regiones en la vecindad del Reino entonces enemigo y la

quietud y la sumisión de los extremeños y los alentejanos, que han de soportar mansamente la reiterada presencia de dos agresores insólitos⁴ van a conducir a la existencia de unas actuaciones militares que con sus exigencias diversas presionan duramente a los habitantes de estos territorios, de tal manera que esa presión militar es uno de los factores que explican el subdesarrollo y la generalizada depresión regional que en ambas se produce. Y no es sólo lo indicado ya que Extremadura y Alentejo son meros ejemplos de la situación que se registra en toda la Frontera hispano-portuguesa, todavía ahora, abocados al siglo XXI, Frontera de Subdesarrollo.

La presión de la institución militar, portuguesa o castellana, sobre sus tierras y sus hombres es el resultado unitario de un conjunto de exigencias diversas que, aunque generalmente ligadas e interrelacionadas en las demandas de las autoridades militares, son susceptibles de diferenciación. Como componentes más importantes de esas exigencias, cuyo resultante final es la presión militar, habría que referirse a los siguientes:

A.—LA SACA DE SOLDADOS

La saca de soldados —el servicio de los vecinos como soldados— constituye la primera exigencia y demanda de las autoridades militares hacia los Concejos regionales que reiteradamente pedirán la terminación del servicio o, cuando menos, la reducción del número de soldados obligados a entregar. Así, el 17 de junio de 1675, el Concejo de Barcarrota otorga su poder⁵

«... para que puedan yr a la ciudad de Badajoz... y presenten ante el Sr. Gobernador de dicha ciudad unas ynformaciones fechas a favor desta villa en raçon de pedir el que se suplique a su Mag. y señores de sus Reales Consejos... baxe los soldados que a esta villa se le piden de la milicia...»

o el cabildo emeritense, que acude a representar al Capitán General que

«... el número de soldados de la dotación desta ciudad es exçesivo...»⁶.

por lo que obtiene⁷ sus propósitos.

Las informaciones municipales y los protocolos notariales contienen informaciones diversas que demuestran la frecuencia de las levas de soldados en la zona meridional de la región extremeña. En el cuadro que sigue hemos intentado resumir todas las noticias, cualitativas y cuantitativas, halladas.

LEVAS DE SOLDADOS EN LA
EXTREMADURA MERIDIONAL, 1670-1699

Fecha y lugar	Exigencia militar
1672, febrero, Mérida	Llega un Sargento Mayor «... a poner estandarte y levantar la gente voluntaria para Flandes...». ⁸
1672, marzo, Mérida	Se han levantado tres Compañías de desmontados en la Provincia para la Caballería de Flandes. ⁹
1672, septiembre, Mérida	Orden al Sargento Mayor del Partido para que «... forme todas las milicias de su sarjentía...». ¹⁰
1673, agosto, Barcarrota	Se le quiten los soldados que se la han repartido, que pasan para la Frontera. ¹¹
1673, octubre, Mérida	Se prevengan 300 hombres, de la ciudad y su Partido, para marchar al lugar que se le señalare. ¹²
1675, enero, Mérida	Se envíen a Badajoz, por tres meses, 70 hombres de la milicia del Partido. ¹³
1676, Mérida	Orden del Capitán General para que se levanten en la Provincia dos Compañías de Infantería, de voluntarios, para acudir al lugar que se necesite. ¹⁴
1676, junio, Mérida	Los 200 hombres de estas dos Compañías se junten en Mérida. ¹⁵
1676, junio, Barcarrota	Se le bajen los soldados de la milicia que se le piden. ¹⁶
1676, junio, Mérida	Las Compañías que se han levantado marchan a Cataluña. ¹⁷
1677, abril, Badajoz	El marido de una vecina se halla sirviendo en Flandes. ¹⁸
1681, marzo, Mérida	Temor de ataque portugués. Se apreste la mitad de las milicias del Partido. ¹⁹
1681, mayo, Mérida	Orden del Capitán General para reemplazar los Cuatro Tercios Provinciales. ²⁰
1681, Mérida	Sorteo para elegir a los vecinos de la ciudad que han de formar parte de esos Cuatro Tercios. ²¹
1682, enero, Badajoz	Existen, de guarnición en la ciudad, tres Tercios y parte de otro, de Infantería y tres Compañías de Caballería y otras personas militares. ²²
1682, junio, Badajoz	Propuesta de la villa de Cáceres, aceptada por el Concejo de Badajoz, para que la Provincia de Extremadura pida que los soldados del servicio de milicias guarnezcan las Fronteras de la Región y no salgan de la misma. ²³
1682, septiembre, Badajoz	Un vecino, Teniente de Maestro de Campo, está sirviendo al Rey en Pamplona. ²⁴
1686, octubre, Badajoz	El hijo de una vecina pasó hace quince años a servir al Rey en el Ejército de Cataluña. ²⁵
1689, junio, Barcarrota	Sorteo de 20 soldados para formar la milicia de las Fronteras. ²⁶
1690, noviembre, Mérida	Orden del Consejo de Castilla para que la ciudad envíe algunos soldados «... para reemplaçar el Troço que esta sirviendo en Catalonia...». ²⁷
1690, Badajoz	La ciudad sirvió con 80 hombres al Ejército de Cataluña, que se llevaron hasta Málaga a su costa. ²⁸

Fecha y lugar	Exigencia militar
1691, enero, Mérida	Se prevengan 200 hombres para resistir una esperada invasión portuguesa. ²⁹
1691, enero, Badajoz	La ciudad envía una Compañía para Cataluña, llevándola hasta la raya entre Castilla y Aragón. Posiblemente, no llegará a formarse. ³⁰
1691, febrero, Cabeza la Vaca	Ante el temor de ataque portugués se reciben órdenes de prevenir soldados ³¹ .
1692, febrero, Badajoz	Se envían a Cataluña 50 soldados, llegando a Málaga el 23 de febrero. ³²
1693, junio, Mérida	Orden del Capitán General para que se dispongan 200 hombres. ³³
1693, julio, Mérida	Se formen con los anteriores hombres dos Compañías para socorrer las costas de Andalucía. ³⁴
1693, julio, Badajoz	Se nombra por Alférez de la Compañía que está en Cataluña a un vecino de la ciudad, «... por estar sirviendo algunos años en aquel exercito...». ³⁵
1693, Badajoz	Se envía a Cataluña una Compañía de 32 soldados. ³⁶
1694, febrero, Mérida	Llega un Alférez con orden de levantar soldados voluntarios que sirvan al Rey en la Caballería. ³⁷
1694, marzo, Mérida	Se anuncia la llegada a la ciudad del Capitán General para dar providencia a los reclutas que marchan a Cataluña. ³⁸
1694, marzo, Fuentes de León	«... orden general en todos los lugares desta provincia de Extremadura para que ... den el dos por ciento...» de sus vecinos para servir en el Real Ejército del Principado de Cataluña. ³⁹
1694, julio, Badajoz	Se ajuste con los arrendadores de Sagraja para hacer el gasto de una Compañía de cien hombres enviada a Cataluña. ⁴⁰
1694, noviembre, Badajoz	Despacho del Capitán General para que se envíe un Tercio Provincial que socorra a Ceuta y Melilla, sitiada por los moros. ⁴¹
1695, enero, Mérida	Han de marchar 80 soldados de la Compañías de Milicias a socorrer Ceuta. ⁴²
1695, marzo, Badajoz	Orden del Capitán General para que vaya a Ceuta un Tercio de Milicias Provinciales y una Compañía de Caballos de las Fronteras ⁴³ .
1695, marzo, Barcarrota	Un soldado, vecino de la villa, se ha fugado de Gibraltar, donde estaba destinado con su Compañía. ⁴⁴
1695, marzo, Barcarrota	Otro vecino, también soldado de la Compañía de Milicias, huido de Gibraltar, se obliga a marchar a Ceuta, donde está su Compañía. ⁴⁵
1695, julio, Mérida	La ciudad pide al Monarca que sus vecinos, soldados de Ceuta, sean sustituidos por otros, ya que, últimamente, la ciudad ha servido con:
	* Una leva que hizo el Conde de Montijo para Milán.
	* En otra leva que hizo el Marqués de San Vicente, del dos por ciento, para Cataluña.
	* Con tres Tercios, para Ceuta. ⁴⁶

Fecha y lugar	Exigencia militar
1696, abril, Barcarrota	Se está levantando un nuevo Trozo de Caballería Española para Cataluña. ⁴⁷
1697, marzo, Mérida	Se piden 26 soldados, 7 a la ciudad y los restantes a villas y lugares del Partido, para reemplazar el Tercio que ha de marchar donde el Rey lo ordene. ⁴⁸
1697, marzo, Mérida	Se señala la ciudad de Pamplona como destino del Tercio que se forma. ⁴⁹
1697, abril, Fuente de León	El alferez de la Compañía de Milicias de la villa otorga su testamento por si el Rey «... se sirviere de mandarme baia a campaña...» ⁵⁰ .
1697, mayo, Bodonal de la S.	El hijo de un vecino está ausente en la guerra de Cataluña. ⁵¹
1698, junio, Badajoz	Existen cuatro Tercios Provinciales. ⁵²
1699, enero, Mérida	Orden regia para la formación de los cuatro Tercios Antiguos. ⁵³
1699, octubre, Badajoz	En la ciudad existe de guarnición cuatro Compañías de Caballos. ⁵⁴
1699, octubre, Badajoz	Están próximas a llegar las cuatro Compañías que pasaron a Gibraltar. ⁵⁵

Pero la presión militar no se manifiesta sólo en la demanda de soldados que las autoridades militares, provinciales o nacionales, exigen a los Concejos de la región. Los responsables municipales son también moralmente presionados para que obtengan de sus vecinos el cumplimiento del servicio pedido. Por ello,

—Se recuerda, con un claro tono amenazante, el incumplimiento de pasadas órdenes:

«... y teniendo presente que aunque para la campaña pasada ofrezio... una compañía de infantería, no llegó a tener efecto a el principio por el ningún fundamento con que corrió...»⁵⁶

—La dilación en el cumplimiento de las mismas:

«Y estraño mucho que Vs. no me ayga respondido sobre la recluta quando tenia puesta mi mejor confianza en esa ciudad.»⁵⁷

—O se intenta estimular la propia vanidad y las posibilidades de promoción personal

«... sera muy de su Real agrado que con su acostumbrado zelo se aliste y aga reclutar su compañía...»⁵⁸

para la consecución del pronto y eficaz cumplimiento de lo ordenado

«... exortar a Vs. la perfezion del servicio, con executar prontamente dicha recluta...»⁵⁹

—Lo que origina una inmediata búsqueda de soluciones, aunque para las mismas,

«... por la falta de medios procurara que se haga el servicio de su Mag. buscando dinero a daño...»⁶⁰

En definitiva, la saca de soldados y la presión que los reponsables municipales reciben para la consecución de aquélla son habituales en la Frontera hispano-portuguesa de finales del siglo XVII.

No sólo es en Extremadura. La presión que el pueblo portugués recibe con las levas que se han de efectuar es semejante, de tal manera que el Consejo de Guerra expone⁶¹:

«Foy V. Magde. seruido por Decreto de seis deste prezente mes, mandar ao Conselho que interponha seu parecer sobre a falta de cabos que há para as levas de gente na Provincia do Alemtejo, e se será neçessario tomarse algum novo expediente, facil e de menos vexação a os povos para que se façao com a brevidade que conuem...».

mostrando así como el propio Monarca es consciente de su existencia. Manifestaciones particulares del hecho han llegado hasta nosotros y los ejemplos que podían presentarse, extraíbles de las consultas del Consejo de Guerra, son muy abundantes. El 16 de octubre de 1681, el Consejo toma en consideración una petición de Manuel Duarte, natural de Romeira, en la feligresía de São Bras, trabajador, preso por la desertión que hizo su hijo, soldado de la compañía del Capitán Francisco López Pereira, en la que demanda licencia para ir a buscarlo, comprometiéndose a que en el plazo de veinte días lo traerá o entregará otro hijo como soldado⁶². Similares son los problemas de Domingos Dias, morador en una feligresía del término de Barcellos, también preso en la cárcel de Valencia de Minho por la desertión de su hijo, para el que pide sea excusado de ser soldado: es el único sustento de su padre, anciano, con cinco hijas, una de ellas ciega y otros dos hijos, uno con una pata de palo y el otro no puede moverse de la cama⁶³.

También otras gentes intentan ser exentos de servir como soldados, alegando para ello la personal situación⁶⁴ o determinados privilegios⁶⁵ específicos. Frente a ellos, las autoridades provinciales reclaman nuevas levas de soldados para completar las dotaciones de sus unidades⁶⁶ o denuncian, ante el Consejo de Guerra, las dificultades que

padecen para la obtención de nuevos soldados⁶⁷. Pero no son las levas la única manifestación de la presión militar.

B.—LA PROXIMIDAD DEL VECINO, ESPAÑOL O PORTUGUES

Además de esta continuada y casi permanente demanda de vecinos que como soldados sirvan a las necesidades militares del país, dentro y fuera de la Península, la proximidad de la Frontera y el mantenimiento de unas relaciones que, aunque carentes de lucha abierta, están cargadas de tensiones, es otro elemento que contribuye a incrementar la presión militar sobre la tierra de la Frontera y sus habitantes. En diversos momentos de marco cronológico estudiado los extremeños recelan de la actitud de los vecinos portugueses y llegan a temer una invasión. Aunque ya más arriba hemos hecho referencia al tema, conviene profundizar en él.

La situación de 1681 es anunciada por una carta del Capitán General,

«... abisando como los portugueses disponen sus tropas a las fronteras del Reyno y porq̃ue desta nobedad puede resultar ostilidad a esta Provincia...»⁶⁸

lo que va a originar su inmediata orden ya que

«... todos los lugares... abañcados a Portugal... ban retirando sus ganados y ropas a esta ciudad... y porque en la forma que se pueda aya algun reparo para ynbasion de caballeria suelta...»

por lo que la ciudad de Badajoz acuerda se reparen los portillos de la muralla y se sitúen guardias en sus puertas⁶⁹, al tiempo que comienzan a desplazarse hacia la región extremeña destacamentos militares habitualmente ajenos a la misma

«... el transito que yço por esta ciudad el troço de caballeria de Rosellon... a la billa de Lobon...»⁷⁰

y que son instalados en los lugares más poblados, para la cual, por orden del Rey,

«... se a echo repartimiento en las cabeças de partido para que las tropas del troço del Rosellon se aquartelen...»⁷¹

alojándose en la ciudad de Mérida dos Compañías⁷², al tiempo que los Concejos regionales comienzan a presionar sus vecinos ya que, ante las necesidades de soldados, para prevenir las posibles fugas, encarcelan a los mozos que son soldados de las milicias concejiles, obligando a sus familiares a suscribir fianzas por las que se comprometen a que no harán fuga y a servir por ellos en el caso de que la hagan⁷³.

Las causas de estas tensiones, y el subsiguiente recelo hacia la actitud y las intenciones del vecino portugués, son diversas: desde el recuerdo a la pasada situación bélica entre ambas comunidades, mantenida a lo largo de casi treinta años, hasta la traslación a la tierra de la Frontera de las tensiones entre ambos Estados en ámbitos americanos, pasando por la acción de las potencias enemigas de España, interesadas en crear problemas que dificulten la acción española en Europa.

Así, las prevenciones bélicas ante la actitud portuguesa guardan estrecha relación con las tensiones que a partir de 1680 se producen en la zona meridional del continente sudamericano. Estos sucesos americanos tienen pronta manifestación militar en la Frontera, por lo que Don Diego de Portugal, Gobernador de las Armas Provinciales, señala

«... Hallome con noticias de que en Lisboa se an inquietado algo los animos de los portugueses con las nuevas de averlos desalojados de un puerto que ocupavan en el Rio de la Plata...»⁷⁴

por lo que las gentes de la tierra se han de hallar «... *prompta para su propia defensa*...», para lo cual se reparten armas⁷⁵ o se pide la preparación de las que se dispogan⁷⁶, al tiempo que se anuncian elevaciones de los precios si la tensión se convierte en guerra y así, en la postura para el abastecimiento de carne a la ciudad de Badajoz se especifica una subida de dos cuartos en cada libra de carnero y vaca

«... si por azidente hubiese guerra con Portugal...»⁷⁷

El Consejo de Guerra portugués, en la sesión que celebra el día 14 de junio de 1681, expone⁷⁸:

«Satisfazendo o Conselho ao que V.A. lhe ordeou por decreto de dez de Mayo proximo pasado, sobre a satisfação que deu El Rey Catholico de Castella ao accidente sucedido na Collonia do Sacramento, fas presente a V.A. la reposta incluza do Mestre de campo Dinis de Mello de Castro, a cujo cargo esta o gouerno das armas de Prouincia de Alementejo...»

La carta, incluida en la misma consulta, está firmada en Villaviciosa, 30 de mayo de 1681:

«Senhor

Por carta de 24 do presente me manda V.A. que suspenda nesta Prouincia todo o aparato, e dispuzição da guerra, reduzindo os prezidios ao primeiro estado em que se achauão ante da desconfiança a que nos obrigou o accidente da Collonia do Sacramento, e que avize a V. A. logo de assy o hauer executado...»

informado que sólo se dispuso un mayor cuidado en el servicio pero no hubo incremento de los efectivos militares.

Pocos días más tarde, a comienzos de junio⁷⁹, desde Chaves, el Sargento Mayor de Batalla Gregorio de Castro Moraës, escribe a Lisboa en términos parecidos,

«Ordename V. A. que por auer cessado a occazião que teue para mandar accrescer os prizidios da Prouincia a maior numero de Terços, e de tropas, a os mais postos, e aprestes de que se compunhão os Exercitos no tempo de guerra, por se auerem ajustados as duuidas que auia entre esa Corõa, e a de Castella, suspenda na execucao...»

En 1691, cuando al Concejo emeritense se le pide prevenga 200 soldados para resistir la invasión portuguesa, se indica la causa de la actuación del vecino Reino:

«... las ynstancias que el embajador de Francia hace en Lisboa para que se declare por su rey contra los aliados de nuestro nomarca...»⁸⁰.

1691 parece ser un año conflictivo. El 23 de noviembre⁸¹ el Consejo de Guerra presenta al Rey que

«Satisfazendo o Conselho ao que V. Magde. lhe mandou na rezuluçã da Consulta incluza: He de parecer que V. Magde. não deue consintir que os Castelhanos fasão a menor vexação o seus vasallos, nen que usurpem a minima parte que lhe possa tocar...»

refiriéndose a otra consulta anterior, de 28 de septiembre, incluida en esta, sobre un conflicto de delimitación territorial entre las autoridades de La Guardia y los habitantes de dos localidades portuguesas, Seixas y Lanhellas, sobre el que Don João de Souza, Gobernador del territorio, ha pedido instrucciones, pues los gallegos han quebrantado las capitulaciones ajustadas.

A comienzos de ese año, en la sesión que el Conselho de Guerra celebra el 19 de enero, se ve una carta del Vizconde Gobernador de la Artillería de la Beira, en la que señala que⁸²:

«... por auizos que lhe tem feitos os Gouernadores das Praças de Raya, e por noticias que lhe trouxerão pessoas que mandou ver as de Castella... se trabalha em reedificar as fortificações das Praças de Alcantara, e da Moraleja, e se lhe them feitos pontes leuadizos, e andauão os moradores conduzindo estacas, e com muita preça montarão a artelharia, na Mollareja meterão cento, e sincoenta soldados, e le repartirão armas a os moradores: em Alcantara tão bem se repartirão armas aos moradores, e estão feitos quarteis para trezentos soldados mas ainda não havião chegado, e a todos os lugares da raya tem mandado armas, e moniões, e ordem para que consertarem os seus reductos (como fazem), e nos lugares mais dentro se tem mandado juntar gente, e que esteja prompta para marchar com a primeira ordem, e todos estes mouimentos se exprimentão só nas praças, e lugares da Prouinça da Estremadura que gouerna o Conde de Montijo...»

mientras que, en otros lugares de la Frontera, no se dan estos preparativos bélicos. El Consejo lo hace presente al Rey, quien se limita a escribir *Esta bem, Lx, 5. 3. 691.*

Pese a ello, el 29 de mayo⁸³, el General de la Artillería Don João de Souza avisa de que en Galicia se efectúa una leva de cinco mil soldados y que se determinan a luchar.

Pero no es sólo en los dos momentos señalados. De 1673 conocemos una carta que el Capitán General de Extremadura, Don Luis Ferrer, firma el 3 de octubre, dirigida al Concejo de Badajoz, en la que por

«Los alborotos de Lisboa an tomado tanto cuerpo que an pasado las ynquietudes a todo el Reyno de Portugal y con el pretexto de sosegarlas... mueben xente de guerra y rrefuerçan las plaças de sus fronteras, que me obligan a doblar el cuydado en las mi cargo... y siendo esta ciudad la capital y la que ymporta tanto la custodia... combendra sumamente el que sus naturales se dispongan, de calidad que puedan obrar si llegare el caso en su defensa...»⁸⁴

La situación de 1677 es semejante. Ahora, en la sesión capitular de 27 de mayo, es el Corregidor de Badajoz quien

«... dio cuenta... como en el Reyno de Portugal estan haciendo prevenciones de armas, cavallos y gentes... por cuya razon combendra se haga nombramiento de capitulares para que con los vezinos guarnescan las puertas...»⁸⁵

No sólo son los preparativos bélicos de los portugueses —o lo que a los españoles parecen tales— sino que también, al menos por lo que conocemos para la ciudad de Badajoz, la presencia de los portugueses en tierras extremeñas, de modo especial cuando sus comportamientos parecen sospechosos, crean tensiones. En mayo de 1683, el Conde de Villaflores, portugués,⁸⁶

«... reytraido de su reino... hijo de Don Sancho Manuel, que fue traidor a la Corona de Castilla haciendo muchas tiranias en defensa del Reino de Portugal...».

se halla en Badajoz acompañado de buen número de criados y esclavos. La actitud de este hombre origina recelos, pues ha mostrado

«... algunas curiosidades... maliciosas... como son reconocer las murallas por dentro y fuera, asi las del Castillo como las de la ciudad a oras desusadas y juntamente los fuertes de San Cristóbal y las Pardaleras y que haya ydo a reconocer tambien las fortalezas de las villas de Alburquerque y Valencia y que se ha savido... ha ido en secreto a la ciudad de Lisboa y ... ablo con su principe de Portugal...»

En consecuencia, algunos capitulares del Concejo badajocense proponen se expulsen los portugueses que hay en la ciudad,

«... por ser mas que los vecinos de ella...»

ya que, de lo contrario,

«... se amotinaria el pueblo...»

Se evacuan informes detallados a los Consejos de Castilla y de Guerra, al tiempo que se originan situaciones de confusión y alborotos ciudadanos

«... de que resulto ponerse en armas todos los vezinos por las voces publicas generales que corrieron de que los portugueses asaltavan las murallas...»

Por ese permanente estado de tensión entre ambas comunidades, pese a que crecido número de portugueses casan en Badajoz con sus habitantes, la concesión de la categoría jurídica de vecino a los portugueses, en ocasiones, pese al expreso patrocinio del Obispo de la Diócesis, no es otorgado por el Ayuntamiento de Badajoz, que declara

«... no se admita vezindad a los portugueses por estrangeros del reyno...»⁸⁷

En las relaciones fronterizas parece difícil rastrear la existencia de una línea de conducta homogénea pues, sea del lado portugués, sea del castellano, no se dio una misma actitud, de buena vecindad o de hostilidad, hacia el vecino y si parece que las actuaciones de ambos Estados están dirigidas más por las circunstancias coyunturales de un momento concreto que por una planificación meditada. La consecuencia es clara y, si con un solo término quisiésemos definir la realidad de las relaciones fronterizas, habríamos de emplear uno muy cercano al de recelo, ya que esa parece ser la actitud habitual hacia el vecino fronterizo. Recelo causado por las tensiones momentáneas ya presentadas o por decisiones que muestran la difícil convivencia⁸⁸. Así, pese al comercio que entre ambos lados de la frontera se registra⁸⁹ o a las actuaciones regias que imponen la quietud⁹⁰, el recelo hacia el vecino, castellano o portugués, es elemento presente en el vivir de la Frontera.

En definitiva, a la tremenda presión militar, bien patente en la continuada demanda de soldados, hay que añadir la consecuencias que para la región se derivan de su situación en la frontera inestable y de los consecuentes preparativos militares con que se intenta atajar la potencial acción del enemigo. La inseguridad y el temor han de condicionar los comportamientos individuales y colectivos de los moradores de ambos lados de la Frontera que, por otro lado, tienen que hacer frente a las actuaciones rapaces del vecino, español o portugués, en tiempo de paz sobre propiedades y frutos de las cosechas⁹¹, a la vez que sus actividades económicas se resienten, cuanto más, esta presión militar engendra crecidos gastos, derivados no sólo de la recluta de los vecinos, sino tam-

bién ligados a la continuada presencia de soldados alojados en los vecinos de ciudades, villas y lugares. Presencia de soldados, alojamiento de éstos en los vecinos y gastos son otros de los componentes de la presión militar sobre la Frontera.

C.—LA CONTINUADA PRESENCIA DE SOLDADOS

Centrándonos en Badajoz, cuya situación es buen ejemplo de lo que sucede en las tierras occidentales de la región extremeña, más cercanas a la Frontera, los soldados que en la ciudad se encuentran,

- * Son siempre numerosos, por lo que se pide

«... salga desta ciudad una de las tres compañías de cavallos y el ramo del tercio del maestre de campo...»⁹²

- * Cometten atropellos,

«... los soldados de a cavallo hacen grandes exesos en los campos y en los poblados en grave perjuicio de la republica, envarazando los vecinos...»⁹³

- * Crean conflictos con las autoridades municipales,

«... dio cuenta el Sr. D. Alonso de Viveros, corregidor desta ciudad de como el Sr. D. Diego de Portugal, Capitan General y Governador de las armas destes presidios le abia despojado violentamente del exercicio militar de su puesto de governador desta plaça...»⁹⁴

- * Mantienen sus negocios, tabernas y tiendas sin contribuir a las cargas municipales,

«... todos los ministros de cruzada y demas militares estan con sus tiendas aviertas y sin quererse sujetar a las cargas rezeptorias y alojamientos... esta ciudad acordo se les notifique a todos, pena de cinquenta ducados, çierren sus tratos en defecto de no sujetarse a las cargas concejiles como se a hecho con los demas militares...»⁹⁵

- * Sacan impunemente su trigo de la ciudad mientras se embarga el de los civiles,

«... envarguen los granos... a los labradores... y que le able a su Exc. para que se sirva mandar se haga la misma diligencia con los militares...»⁹⁶

- * Sus ganados comen la bellota de propiedades no arrendadas,

«... el ganado del theniente general... entrava en la Corchuela a barearla y comer la bellota siendo asi que no la tiene arrendada y es de los pobres...»⁹⁷

- * Ocupan todas las plazas de los hospitales

«... por estar ocupados todos los hospitales con enfermos militares...»⁹⁸

e incluso, cuando se producen ausencias momentáneas de parte de los Tercios, los vecinos de la ciudad se ven negativamente afectados ya que han de suplir a los soldados en las guardias⁹⁹.

La presencia de los soldados en la ciudad es realidad bien documentada y así, en la sesión capitular del 14 de enero de 1683, al discutir el salario que se ha de señalar a los médicos, dos Regidores se refieren

«... a la gente de guerra que se halla aquí...»¹⁰⁰

o a como los médicos tiene que

«... asistir mucha gente militar de la guarnición de los presidios...».

La situación descrita, válida para la ciudad de Badajoz, puede generalizarse para todo el ámbito geográfico estudiado. El Concejo emeritense, como prueba de la presión que los soldados ejercen sobre todos, se queja de

«... los graves daños que se estan esperimentando de muchos soldados de a caballo que con el titulo de salvaguardias asisten en este territorio, ostiliçando los sembrados y ganados...»¹⁰¹

Otro aspecto a destacar está integrado por la conflictividad social que se engendra, en la que podríamos considerar un doble aspecto: conflictos jurisdiccionales entre las autoridades civiles y militares, como los que conoce el Consejo de Guerra¹⁰² el día 9 de noviembre de 1691, los que inquietan la ciudad de Elvas en el verano de 1683¹⁰³, las quejas que formula el Juez de Fora de Portalegre¹⁰⁴ sobre el Maestro de Campo del Tercio Auxiliar de la ciudad o los roces entre el Corregidor de la Comarca de Castelo Branco y el Maestre de Campo Gobernador de la plaza de Salvaterra do Extremo¹⁰⁵ y conflictos personales entre los propios componentes de la milicia¹⁰⁶ o entre estos y la población civil.

Estos soldados, tan vistosamente uniformados¹⁰⁷, extraídos, en proporciones que desconocemos, de los Concejos de la tierra, han de ser alojados en los vecinos y originan gastos cuantiosos, elementos que contribuyan a acentuar la presión del Ejército sobre la tierra y los hombres de la Frontera.

D.—LOS ALOJAMIENTOS

Más rigurosa es la presión ejercida por los soldados que se alojan en las casas de los vecinos pecheros. Son muy numerosos los textos docu-

mentales que, reflejando a la perfección la problemática de las ciudades de Mérida y de Badajoz, para el caso de a Extremadura española, podríamos presentar.

Los alojamientos constituyen, en nuestra concepción, la primera y más importante manifestación de la presión militar sobre los hombres de la región, pues si la saca de los soldados es una exacción de la que se van a derivar negativas consecuencias para parte de los habitantes de la región, los alojamientos van a afectar a una gran masa poblacional y, siempre, a los económicamente más débiles, a los pecheros, extremeños o alentejanos, que, por otro lado, han de hacer frente a una dura y hasta agobiante presión fiscal, estatal, señorial y eclesiástica¹⁰⁸.

Los alojamientos, la obligación de alojar en casas particulares a los soldados, es la carga más difícil de soportar, por lo que los particulares emplean recursos diversos para lograr la exención de la misma, arguyendo y alegando circunstancias diversas:

* Haber sido soldado y disfrutar del fuero militar:

«... a servido en el Exercito de Estremadura... mando... no se le echen huespedes ni repartimientos, carros, bagaxes ni bastimentos...»¹⁰⁹

* Ser eclesiástico o familiar de uno de ellos,

«parescan ante el juez ordinario desta ciudad y su obispado y se opongán al mandamiento que de censura despacharon contra el Sr. Corregidor por dezir avia alojado a dos cavos en las casas de... padres de dos eclesiásticos...»¹¹⁰.

* Servir oficio en la administración central

«... se traiga relacion de todos los exentos por militares, ministros de cruzada, ministros de aduana, salinas, naipes, millones y rentas reales...»¹¹¹

O en la municipal,

«... que tiene en su casa alojado a un teniente de maestro de campo general que le causa mucho perjuicio en contravencion de lo capitulado... pidio a la ciudad le mande quitar dicho alojamiento... acordio se le quite...»¹¹².

Consecuentemente, serán los grupos inferiores de las poblaciones quienes, habitualmente, han de soportar la obligación e incluso, en determinados momentos, los propios Concejos se muestran particularmente sensibilizados ante el problema e intentan encontrar remedio.

La búsqueda de soluciones, en los dos Ayuntamientos que hemos estudiado, se efectúa a través de dos procedimientos:

a.—La edificación de cuarteles en los que se alojen los soldados, con lo que se libera a los vecinos de la carga, decisión adoptada por la ciudad de Badajoz¹¹³ que obtienen permiso regio para destinados propios comunales a su financiación¹¹⁴.

b.—La entrega de una cantidad en metálico de las arcas municipales, con la que algunos militares se costean sus alojamientos. De este tipo es el acuerdo que en 1695 toma el Concejo emeritense por,

«... el excesivo gasto que se deve hacer... en los alojamientos de los vecinos, que en los que se an de hechar y no tienen exçension son pobres y muy de la obligacion de la ciudad atenderlos...»¹¹⁵.

También el Concejo badajocense, en un momento de 1684, actúa de idéntico modo y, por ello, acuerda

«... se tome el alojamiento a su cuydado, pagando a los oficiales militares un tanto a cada uno, conforme sus puestos, de sus propios o de los adbitrios que esta ciudad buscare...»¹¹⁶

A finales del siglo XVII, los responsables municipales emeritenses, con su aparente preocupación por los ciudadanos económicamente más débiles, no hacía más que continuar una práctica de sus predecesores, quienes, en 1647, habían acordado,

«... que para hacer el padron para los alojamientos de los soldados ... y que se pongan en el las personas que puedan tenerlos, porque los pobres tienen necesidad y no se les haga molestias...»¹¹⁷

preocupación que, en 1661, en compartida por un Regidor, Don Antonio Hernández Gallardo, que después de presentar la realidad habitual de los alojamientos,

«... muchos de ellos (los vecinos de la ciudad) tienen en sus casas a dos y a tres soldados, valiéndose de su trabajo para sustentarlos y darlos lo que piden»¹¹⁸

propone

«... para el exenplar de los demas becinos que los cavalleros rejidores que por racon de su oficio estan esentos, aloxen en sus casas y los cavalleros y hixodalgos, escrivanos y procuradores...»

aunque estas propuestas, y otras semejantes¹¹⁹, son ignoradas y hallan poco eco entre los Cabildos, dominados y controlados por una oligarquía exclusivamente ocupada en la defensa de sus privilegios y en la obtención del control político y económico de sus comunidades¹²⁰ y que, por lo general, se limita a transmitir a las autoridades militares las tímidas protestas y peticiones de los vecinos,

«... que se quejan de los alojamientos que se les a hechado, representando la yncomodidad que tienen para poder dar a los oficiales que se les aloja ropa y menaje de casa que les piden, respecto de su gran pobreza...»¹²¹

En esta misma línea argumental, el Ayuntamiento de la ciudad de Jerez de los Caballeros, cuando pide se le rebajen sus deudas a la Real

Hacienda, además de alegar las pasadas guerras contra Portugal, destaca que

«... y actualmente esta padeciendo con el alojamiento de una compañía de caballos de mas de ochenta plazas...»¹²²

o se intenta transferir¹²³ el problema a otros ámbitos regionales en una clara manifestación de insularidad y falta de unidad en la búsqueda de soluciones a problemas que afectan a todos.

Idéntico es el comportamiento de los Oficiales de la Cámara de Penamacor¹²⁴, que piden al Consejo de Guerra ser aliviados del alojamiento de los soldados que se encuentran en su localidad, ya que los vecinos están muy vejados, no hay casas para todos y, además, los precios han experimentado una fuerte subida.

E.—LOS GASTOS

Todas las exigencias militares originan gastos. Cuantiosos gastos que son aportados, y soportados, por los pecheros de la tierra, obligados a costear, a través de impuestos indirectos que sus Concejos *consiguen* para ellos, buena parte de las necesidades militares.

Las contribuciones ordinarias de los extremeños, cuyo volumen y modalidades requiere de un estudio puntual, son entregadas, de formas diversas, al Ejército que también consume las contribuciones extraordinarias de la región. Para una sola década, 1670-1679, hemos hallado las siguientes obligaciones de tres localidades que en forma de *donativo* pasan a las arcas de la Real Hacienda:

	BADAJOS	MERIDA	JEREZ DE LOS CABALLEROS
1671-72	17.595	20.000	—
1671-75	17.595	14.000	3.500
1676-77	17.438	11.000	—
		8.000	
1678	8.800	—	—

Todas las cantidades en reales¹²⁵

Estas cantidades¹²⁶ se obtienen en forma de impuestos indirectos cuyo cobro es autorizado por el Monarca. Los 20.000 reales que la ciudad de Mérida se obliga a pagar como donativo en los años 1671-72, lo son con condición de que se le prorrogue la facultad de cuatro maravedís en cada cuartillo de vino y la venta de la bellota de diversas dehesas y, por tres años¹²⁷, la hierba de baldíos; los tres mil quinientos reales que pagará Jerez de los Caballeros se obtienen de un nuevo arbitrio —un real en cada arroba de vino que entre en la ciudad— que sumar al ya concedido, por seis años, para fortificar su castillo y su muralla¹²⁸.

Pero las cantidades que la Real Hacienda extrae de la región no sólo son consumidas en la misma por las necesidades militares, sino que una parte de ellas son destinadas por el Estado para atender sus necesidades monetarias fuera del país, con lo que Extremadura aparece como una de las zonas en las que el poder central obtiene, a través de una presión fiscal fuerte, recursos económicos, situación que, en el último tercio del siglo XVII, no ofrece ninguna novedad con respecto a tiempos anteriores¹²⁹.

Conocemos una carta regia, Madrid, 16 de abril de 1676, en la que se ordena la entrega a Don Pedro de Pomar, Secretario Real y del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, las cantidades siguientes, con las que salda un asiento de 300.000 escudos que para proveer entregó en la villa de Amberes¹³⁰:

LA EXTRACCION DE DINERO DE LA REGION EXTREMEÑA

* En diferentes rentas y derechos de	
—la ciudad de Plasencia y su Partido	827.000 mrs.
—Mérida y su Partido	567.000 mrs.
—Trujillo y su Partido	1.631.000 mrs.
—Llerena y su Partido	815.000 mrs.
—Villanueva de la Serena y su Partido	322.000 mrs.
—Cáceres y su Partido	246.000 mrs.
* En el partido de Llerena	650.000 mrs.
* En el primer uno por ciento de Mérida y su Partido	370.000 mrs.
* En las alcabalas y primer y cuarto uno por ciento de Cáceres	2.000.000 mrs.
* En los cuatro unos por ciento y en el servicio ordinario y extraordinario de Trujillo	1.920.000 mrs.
* En el primer y segundo uno por ciento de Alcántara	900.000 mrs.
* En el primer y segundo uno por ciento de Plasencia	1.450.000 mrs.
* En rentas reales no especificadas de los Partidos de	
—Plasencia	2.800.000 mrs.
—Trujillo	1.400.000 mrs.

LA EXTRACCION DE DINERO DE LA REGION EXTREMEÑA

—Mérida	3.000.000 mrs.
—Llerena	5.000.000 mrs.
—Badajoz	1.600.000 mrs.
—Jerez de Badajoz	300.000 mrs.
—Villanueva de la Serena	2.000.000 mrs.
—Cáceres	1.080.000 mrs.
—Alcántara	2.400.000 mrs.
Total	31.278.000 mrs.

El cuadro precedente, en sus cantidades que llegan a rebasar las ochenta mil ducados, y la procedencia regional extremeña, ilustran el hecho de como Extremadura, de modo semejante a las restantes tierras de la Frontera, es utilizada por el poder central para extraer de ella crecidas cantidades de dinero que son utilizadas para fines ajenos a las auténticas necesidades regionales. En definitiva, parece perfectamente sostenible que Extremadura, como toda la Frontera hispano-portuguesa, a cambio de nada, a cambio de despoblación y ruina, entregó, a Lisboa o a Madrid, sus hombres y sus dineros.

Los gastos ligados a la presión militar y a sus preparativos bélicos, también en el Reino portugués, son elevados. Cantidades utilizadas para levantar nuevas fortificaciones¹³¹, para abastecer los pertrechos bélicos¹³² o, simplemente, para pagar los trabajos extraordinarios¹³³ que la gente de la milicia han de realizar.

A MODO DE EPILOGO: LAS CONSECUENCIAS

Esta presión militar, cuyos elementos más significativos hemos entrevisto en las líneas precedentes, crea unas poco fáciles condiciones de vida para los hombres que se ven obligados a soportalas, quienes, además, han de padecer las consecuencias de una prolongada crisis de subsistencias que entre 1670 y 1684-85 afecta a la Frontera, que se ve sometida a la acción continuada de tiempo climatológico adverso y a la presencia de agentes esterilizantes (langosta, pulgón, pájaros, lobos,...) que reducen los rendimientos agrícolas y ganaderos hasta niveles ínfimos¹³⁴.

La presión militar, tema que ahora nos ocupa, no parece originó oposición violenta entre los hombres, portugueses o españoles, de la Frontera o, al menos, no hemos hallado ni una sola noticia en la que se pueda intuir la existencia de algunas manifestaciones populares de oposición co-

lectiva a esta presión. La única forma de evasión a la misma es el abandono de la tierra y la marcha a otras zonas en las que esas condiciones se vislumbren más cómodas. Oposición pasiva, a nivel de decisiones individuales, que pueden mostrar algunos de los rasgos definidores del hombre de la Frontera en los Tiempos Modernos: su apatía, su insularidad, su sometimiento al poder y su incapacidad de empresas colectivas, elementos con los que, al menos los extremeños, ya han sido definidos¹³⁵. Comportamientos colectivos propiciados, en buena medida, por la ausencia de unos grupos rectores realmente vinculados a la problemática del territorio y por la existencia, en el Alentejo portugués o en la Extremadura castellana, de esas oligarquías municipales que hallan en la transmisión de las presiones estatales el único método de perpetuar su posición de privilegio, construida sobre la miseria de gran parte de la población.

La despoblación regional, última y fundamental consecuencia de la conjunción de una serie de elementos en los que la presión militar desempeña papel importante, es realidad que, cualitativa y cuantitativamente, se encuentra en gran parte de la documentación del momento.

Como realidad que afecta a todo el territorio, la despoblación y la falta de vecinos es reiteradamente presentada por los Concejos, de manera especial cuando demandan reducción de tributos o de soldados, fundamentando su petición de este hecho. Y no es que los Concejos deformen la verdad en los informes que presentan a las autoridades, pues sus estimaciones de disminución de vecinos están confirmadas por hombres ajenos a la tierra, que se sorprenden de las pérdidas poblacionales que observan. Por ello, las concesiones regias de tributos, conferidas a la ciudad de Badajoz, contienen pruebas evidentes de la reducción de vecinos¹³⁶.

«... que de zinco mill que heran de antes an quedado en mill y quinientos...»

Cuantificaciones análogas a la anterior son presentadas por otros Concejos de la zona: el de la villa de Barcarrota, al pedir reducción en su contribución al servicio ordinario y extraordinario, señala

«... esta villa tenia mucha veçindad pues pasaba de setezientos vecinos y oi es tan corta que no llegan a trezientos y esos son de ellos mas de setenta soldados, que no deven contribuir y assi mismo ai sazerdoes, ydalgos, pobres de soledad con que los que vendran a pagar dicho derecho seran tan pocos que no podran pagar ... respecto de su suma pobreça...»¹³⁷

Demanda de soldados y alojamientos son los principales factores causales de la despoblación que, en las noticias concejiles, se da en amplias zonas geográficas,

«... la muda de los soldados de milicia para la asistencia a la plaza de Badajoz, cuya causa ocasiona la despoblacion desta ciudad y lugares de su partido...»¹³⁸

y así, cuando se pide al Monarca alivie a los vecinos, denunciando marchan a otras partes, no sólo los que han salido por soldados, sino también los que pueden salir por estar sus nombres en el cántaro de los sorteos, se arguye que no pueden atender,

«... al ministerio de las labores y otros ejercicios que conserban los frutos de las sementeras y ganados que es en lo que consiste la conserbacion de toda esta probincia...»¹³⁹

La pervivencia de unos hechos como los descritos engendra ruina y despoblación, por lo que hay que reconocer

«... lo anyquilado de su partido, así por falta de vecindad como por lo atrasado en los devitos rreales, pocas granjerias...»¹⁴⁰

y formar una Junta de villas y lugares del Partido de Mérida¹⁴¹ con el propósito de encontrar remedio a la general situación de las poblaciones, en las que los vecinos exentos o imposibilitados de contribuir a las cargas concejiles son muchos¹⁴².

Algunos Concejos regionales muestran el estado en que se hallan y, aunque su información sólo puede ser representativa de casos particulares, quizás puedan trascender los límites geográficos en que se originaron y alcanzar, hasta niveles que se pueden intuir elevados, a ser definidores de las formas de vida habituales en una región en la que el volumen de difuntos¹⁴³ declarados pobres es elevado.

La villa de Barcarrota, por boca de su Cabildo, declara¹⁴⁴

«... en dicha villa no ay abasto de azeite ni bino ni de otra cosa alguna por su corta vezindad... tan pobres y derotados que muchos de ellos viben en una pieça, tapada con corcha y escoba...»

hecho que no tiene nada de sorprendente, puesto otros hombres, también habitantes de la Frontera, alejados geográfica de los que en 1672 suscriben las anteriores palabras, se ven obligados a sustentarse de

«... zevada, yerbas y vellotas, como yrracionales ...»¹⁴⁵

La despoblación de la región extremeña, como la de toda la Frontera hispano-portuguesa, durante el siglo XVII ofrece pocas dudas. Los análisis demográficos hasta ahora efectuados —Cáceres, Mérida, Badajoz, Almendralejo, Llerena— prueban la situación de descenso en el número de bautizados, con levisimas recuperaciones que han de ser definidas co-

mo cortos períodos de estabilidad que la Guerra de Sucesión española se encargará de concluir.

Ante esta situación depresiva, uno de cuyos factores causales es la presión militar que hemos pretendido analizar, los hombres de la Frontera adoptan una actitud de resignada quietud o, a lo sumo, de protesta individualizada que se manifiesta en el abandono de la tierra que les vio nacer para buscar otros ámbitos, no sabemos cuales, en los que la ruina material no fuera cotidiana acompañante, pues la ruina es otra consecuencia derivada de la conjunción de elementos diversos que originan, para toda la Frontera hispano-portuguesa, un siglo XVII extraordinariamente depresivo. Guerras con el vecino Reino, presión militar, agentes atmosféricos adversos y presencia de plagas diversas reducen los rendimientos agrícolas y engendran unas duras condiciones de vida. Ruina y despoblación, despoblación y ruina son las últimas consecuencias de esos elementos. Junto a ellos, favoreciéndolos, la actitud de las oligarquías locales, sometidas a intereses foráneos con que perpetúan y conservan los suyos¹⁴⁶.

FERNANDO CORTES CORTES

NOTAS

(1) RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: «Guerra, miseria y corrupción en Extremadura», en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979, pp. 605-625.

CORTES CORTES, F.: «Guerra en Extremadura, 1640-1668 (Ejército, financiación y consecuencias)», en *Revista de Estudios Extremeños*, XXXVIII, Badajoz, 1982, pp. 37-122.

(2) MARTIN RODRIGUEZ, J. L.: «Política y economía en el subdesarrollo extremeño durante la Edad Media», en II Seminario Bravo Murillo sobre Desarrollo Regional, Badajoz, 1974, pp. 11-24.

IBID.: «Notas sobre la frontera medieval entre Portugal y Castilla, en 1383-1385 e a crisis geral dos séculos XIV-XV, Jornadas de Historia Medieval, Actas, Lisboa, 1985, pp. 155-164.

(3) RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: «Extremadura: Historia y Mentalidad», en *Estudios jurídicos y económicos de Extremadura*, Cáceres, 1983, p. 101.

(4) RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: *Artículo citado*.

(5) Archivo Histórico Provincial de Badajoz (A.H.P.), *Legajo 1.826*, fol. 86, 1675.

(6) Archivo Municipal de la ciudad de Mérida (A.M.M.), *Libros de Acuerdos*, (L.A.), sesión (ses.) de 22 de abril de 1697.

(7) AMM. *Ibid.*, ses. de 11 de diciembre de 1697. De los 72 soldados que integran la milicia ciudadana, el Monarca ha quitado dos y el Capitán General, quince más.

(8) AMM. *Ibid.*, ses. de 14 de febrero de 1672. El subrayado es nuestro.

(9) AMM. *Ibid.*, ses. de 24 de Marzo de 1672.

(10) AMM. *Ibid.*, ses. de 20 de septiembre de 1672.

(11) AHP. *Legajo 1.255*, fol. 79, poder del Concejo, 15 de agosto de 1673.

(12) AMM. *LA*, ses. de 5 de octubre de 1673.

(13) AMM. *Ibid.*, ses. de 30 de enero de 1676.

(14) AMM. *Ibid.*, ses. de 5 de mayo de 1676.

(15) AMM. *Ibid.*, ses. de 5 de mayo de 1676.

(16) Véase nota 6.

(17) AMM. *LA*, ses. de 19 de junio de 1676.

(18) Archivo Municipal de la ciudad de Badajoz (AMB.), *Libros de Acuerdos (LA)*, sesión (ses.) de 29 de abril de 1677.

(19) AMM. *LA*, ses. de 15 de marzo de 1681.

(20) AMM. *Ibid.*, ses. de 9 de mayo de 1681.

(21) AMM. *Legajo 11*, n.º 35, documento 3.

(22) AMB. *LA*, ses. de 22 de enero de 1682.

(23) AMM. *LA*, ses. de 8 de junio de 1682.

(24) AHP. *Legajo 377*, fol. 65, petición de su mujer para poder otorgar una escritura, 27 de septiembre de 1682.

(25) AHP. *Legajo 378*, fols. 77v.-78, testamento de Doña Sebastiana Barquero, viuda de Alonso López de Meneses, otorgado el 27 de octubre de 1686.

(26) AHP. *Legajo 1842*, sin fol., 11 de junio de 1689.

(27) AMM. *LA*, ses. de 15 de noviembre de 1690.

(28) AMB. *LA*, ses. de 15 de noviembre de 1691, transcribiendo una carta regia de 11 de enero.

(29) AMM. *LA*, ses. de 30 de enero de 1691.

(30) AMM. *Ibid.*, ses. de 22 de diciembre de 1691, incluyendo copia de una carta del Presidente del Consejo de Castilla, Madrid, 13 de diciembre de 1691:

«... para la campaña pasada ofrezio... una compañía de infatería y no llevo a tener efecto...».

(31) AHP. *Legajo 2.589*, fol. 255, 11 de febrero de 1691.

(32) AMB. *LA*, ses. de 10 de marzo de 1692.

(33) AMB. *Ibid.*, ses. de 3 de marzo de 1695, con las cuentas de los gastos efectuados en 1693.

(34) AMB. *Ibid.*, es. de 1 de junio de 1693.

(35) AMM. *LA.*, ses. de 28 de junio de 1693.

(36) AMM. *Ibid.*, ses. de 7 de julio de 1693. En la ses. de 10 de julio, se comunica su marcha.

(37) AMM. *Ibid.*, ses. de 19 de febrero de 1694.

(38) AMM. *Ibid.*, ses. de 12 de marzo de 1694.

(39) AHP. *Legajo 3.015*, fol. 6, fianza de cárcel segura para un vecino de la villa, 3 de marzo de 1694. Los soldados se entregarán en Llerena.

(40) AMB. *LA.*, ses. de 8 de julio de 1694.

(41) AMB. *Ibid.*, ses. de 13 de noviembre de 1694. En esta misma sesión, despacho regio, Madrid, noviembre de 1694, sobre el mismo tema.

AHP. *Legajo 2.114*, fol. 180. 1694, poder de Fernando Mexia, vecino de la ciudad de Jerez de los Caballeros a su esposa, para que en su ausencia cuide de sus bienes, 13 de diciembre de 1694, ya que:

«... digo que me toco la suerte de salir por soldado en la compañía del capitán... como una de las que virtud de orden de su Mag. se an levantado en las milicias que se an formado y porque dicha compañía marcha en servicio suio a las fronteras de Zeuta, sitiada por el moro...»

(42) AMM. *LA*, ses. de 3 de enero de 1695.

(43) AMB. *LA*, ses. de 5 de marzo de 1695.

(44) AHP. *Legajo 1831*, fol. 62.

(45) AHP. *Ibid.*, fols. 70.

(46) AMM. *LA*, ses. de 8 de julio de 1695.

(47) AHP. *Legajo 1.832*, fols. 74, 77 y 78. Son escrituras de fianza de cárcel segura, por las que los familiares de tres soldados garantizan que no harán fugas y se incorporarán a su Compañía.

(48) AMM. *LA*, ses. de 4 de marzo de 1697.

Cuatro días más tarde, el 8 de marzo, Alonso Benítez Burro, vecino de La Torre de Miguel Sesmero, dice que:

«... por quanto Alonso Benitez, su hijo, esta preso en la carcel publica desta dicha villa de orden de los señores alcaldes ordinarios della para que baya a servir a su Mag. e yncorporarse con un tercio que se esta formando en la ciudad de Mérida a donde se a de remitir con orden que para ello llevo...»

confiere su seguridad de que no hará fuga.

(49) AMM. *Ibid.*, ses. de 10 de marzo de 1697.

(50) AHP. *Legajo 3.016*, fol. 70, testamento de Don Francisco García de Olivera, 24 de abril de 1697.

(51) AHP. *Legajo 2.406*, fol. 34, testamento de Juan Martín de Calas, 30 de mayo de 1697.

- (52) AMB. *L.A.*, ses. de 9 de junio de 1698.
 (53) AMM. *L.A.*, ses. de 26 de enero de 1699.
 (54) AMB. *L.A.*, ses. de 8 de octubre de 1699.
 (55) AMB. *Ibid.*, ses. de 26 de octubre de 1699.
 (56) AMB. *Ibid.*, ses. de 22 de diciembre de 1691, carta del Presidente del Consejo de Castilla al Corregidor de la ciudad.
 (57) AMB. *Ibid.*, ses. de 22 de diciembre de 1691, carta del Presidente del Consejo de Castilla, Madrid, 11 de diciembre de 1693.
 (58) AMB. *Ibid.*, ses. de 22 de diciembre de 1692, carta del Presidente del Consejo de Castilla, Madrid, 29 de enero de 1693.
 (59) AMB. *Ibid.*, ses. de 8 de enero de 1693, carta del Presidente del Consejo de Castilla, 1 de enero de 1693.
 (60) AMB. *Ibid.*, ses. de 9 de enero de 1693.
 (61) Arquivo Nacional da Torre do Tombo, Lisboa (TT.), Conselho de Guerra (CG.) Consultas, *Maço 50*, Lisboa, 8 de enero de 1691.
 (62) TT. CG. Consultas, *Maço 40 a*, Lisboa, 16 de octubre de 1681.
 (63) TT. CG. Consultas, *Ibid.*, Lisboa, 9 de noviembre de 1691.
 Petición, aceptada por el Consejo, de Francisco Gomes, soldado de la Compañía del Capitán Fernando Mexia de Figueiredo, del Tercio de guarnición en Olivenza, por tener siete hijos y estar sirviendo hace quince años.
 (65) TT. CG. Consultas, *Maço 40 a*, Lisboa, 9 de mayo de 1681.
 Petición de Manuel de Mello, del Consejo de Guerra, y aceptada por éste, para que no sea llevado como soldado un hijo de su casero, morador en las cercanías de Setúbal.
 (66) TT. CG. Consultas, *Maço 40*, Lisboa, 4 de marzo de 1681.
 Carta del Teniente General de la Caballería de la Beira sobre los soldados que faltan en sus Tercios. Le faltan 181 y pide sean reclutados entre los habitantes de la tierra.
 (67) TT. CG. Consultas, *Maço 37*, Lisboa, 20 de octubre de 1678.
 Queja de Manuel Coutinho Pereira, Maestro de Campo del Tercio de Auxiliares de la comarca de Coimbra, obligado a reclutar mil doscientos soldados. Ha levantado ya, en Coimbra, novecientos pero los Oficiales de la Cámara de Montemor o Velho impiden prosiga reclutando los trescientos que le faltan si antes no se le ordena Jorge de França, Administrador de la Casa de Aveiro.
 (68) AMM. *L.A.*, ses. de 15 de marzo de 1681.
 (69) AMM. *Ibid.*, ses. de 19 de marzo de 1681.
 (70) AMM. *Ibid.*, ses. de 18 de abril de 1681.
 (71) AMM. *Ibid.*, ses. de 9 de diciembre de 1681.
 (72) AMM. *Ibid.*, ses. de 10 de abril de 1682.

El 18 de julio de 1688, el Consejo de la villa de Salvaleón confiere poder para que se pueda pedir el Monarca facultad de arrendar, por seis años, la bellota de los baldíos de la villa,

«... por quanto esta villa hizo algunos engaños para la paga de los utensilios de los capitanes de caballos del trozo de ruyssellon que aloxaron en esta villa al tiempo del revullçio de Portugal sobre las discordias que tubieron en Vuenos Ayres las armas de su Mag., que Dios guarde, con las que Portugal y alimentos de los soldados que desta villa se inbiaron de guarnicion al castillo de Alconchel y otros gastos inescusables que tubo, de que no a podido dar satisfacion a los interesados, por cuya causa es moletada esta villa por ello y por la cortedad de frutos que a tenido la dehesa de...»

AHP. *Legajo 2.332*, fol. 53, 1688.

(73) AHP. *Legajo 2.589*, 11 de febrero de 1691. Comparecen dos vecinos de la villa de Cabeza la Vaca que tienen presos a unos familiares:

«... para asegurarlos para lo que puede sobrevenir en las noticias que tienen de las guerras de Portugal, según las hordenes del Excmo. Sr. Conde de Montijo... y por excusarles las molestias de las prisiones, dixeron que fiaban... estar prebenidos para la marcha y no haran fugas y caso que la hagan, los dichos fiadores yran por ellos a servir a su Mag...»

(74) AMB. LA., ses. de 12 de marzo de 1681.

(75) AMB. *Ibid.*, ses. de 9 de noviembre de 1682, orden del Capitán General a la ciudad para que sus vecinos entreguen las armas, pólvora y balas repartidas el año anterior.

(76) AMM. LA., ses. de 30 de enero de 1691:

«... se publique que todos los que se hallaren con este jenero de armas, partesanas, pistolas o carabinas, se registren...»

(77) AMB. LA., ses. de 10 de abril de 1682.

Entre las condiciones impuestas por la persona que va a servir como tesorero del Duque de Béjar, se encuentra:

«21... que si, lo que Dios no quiera ni permita, la dicha villa de Burguillos, la de la Atalaya y lugar de Balverde se saquearen e ocuparen del enemigo al tiempo de recoger los frutos o despues que esten en las trojes, se me aya de recibir en cuenta a mi el dicho thesorero lo que asi pareciere aver robado, quemado o talado y caso que los papeles y libros de dicha thesoreria no pudiesen ser avidos de dicha imbasión o por averlos quemado, robado o...»

AHP. *Legajo 2.491*, fol. 43, Burguillos el Cerra, 14 de julio de 1682.

(78) TT. CG. Consultas, *Maço 40 a*, Lisboa, 14 de junio de 1681.

(79) TT. CG. Consultas, *Ibid.*, Lisboa, 2 de julio de 1681.

(80) AMM. LA., ses. de 30 de enero de 1691.

(81) TT. CG. Consultas, *Maço 50 a*, Lisboa, 23 de noviembre de 1681.

(82) TT. CG. Consultas, *Maço 50*, Lisboa, 19 de enero de 1691.

(83) TT. CG. Consultas, *Ibid.*, Lisboa, 29 de mayo de 1691.

(84) AMB. LA., ses. de 3 octubre de 1673. La carta indicada contiene un conjunto de disposiciones para que los vecinos de la ciudad acudan a su defensa. Siguen las instrucciones y acuerdos que sobre el tema adopta el Concejo.

(85) AMB. *Ibid.*, ses. de 11 de octubre de 1688.

(86) AMB. *Ibid.*, ses. de 20, 21 y 31 de mayo de 1683. Toda la información se halla en las actas de las tres sesiones municipales.

(87) AMB. *Ibid.*, ses. de 11 de octubre de 1688.

(88) TT. CG. Consultas, *Maço 37*, Lisboa, 30 de agosto de 1678.

Disposición regia ordenando se castigue a cualquier persona que exporte trigo o pan para Castilla.

(89) CORTES CORTES, F.: «Esclavos y comercio esclavista entre el Reino de Portugal y la Extremadura meridional a finlaes del siglo XVII», en *I.ª Jornadas Ibéricas de Investigadores en Ciencias Humanas y Sociales, Actas, Ponencias y Comunicaciones a Encuentros/Encontros de Ajuda, Olivenza, 1985*, Salamanca, 1987, pp. 469-488.

(90) TT. CG. Consultas, *Maço 50*, Lisboa, 27 de marzo de 1691.

(91) AMB. LA., ses. de 26 de octubre de 1684.

«... habiendo ydo a ver el monte de... hallo en el catorse o quinze hombres del reyno de Portugal, con armas de fuego, llevando vellota y estorbando el que la coman a quien la ciudad las tiene vendida...»

AMB. *Ibid.*, ses. de 16 de febrero de 1673.

«... en la dehesa de Botoa, montes de esta ciudad, avian venido unos portu-

gueses de la villa de Campo Mayor con armas y mucha cantidad de carros de leña de dicho monte, cortando y haciendo mucho daño y lo continuaron en dos o tres ocasiones...»

La rapiña no es privativa de los portugueses y los castellanos actúan de modo análogo.

(92) AMB. *Ibid.*, sess. de 14 de julio de 1681 y de 8 de enero de 1682.

(93) AMB. *Ibid.*, ses. de 7 de febrero de 1684.

(94) AMB. *Ibid.*, ses. de 23 de febrero de 1683.

(95) AMB. *Ibid.*, ses. de 8 de febrero de 1674.

(96) AMB. *Ibid.*, ses. de 4 de julio de 1678.

(97) AMB. *Ibid.*, ses. de 18 de octubre de 1674.

(98) AMB. *Ibid.*, ses. de 12 de septiembre de 1672.

(99) AMB. *Ibid.*, ses. de 13 de marzo de 1671.

(100) AMB. *Ibid.*, ses. de 14 de enero de 1683.

(101) AMM. *LA.*, ses. de 14 de enero de 1683.

(102) TT. CG. Consultas, *Maço 50 a*, Lisboa, 9 de noviembre de 1691, dos consultas del mismo día.

La primera se refiere al conflicto entre el Corregidor de la comarca de Portalegre y el Maestro de Campo General, Dinis de Mello de Castro, sobre la recluta del hijo de una mujer de la ciudad, lavandera de la autoridad civil.

La segunda se relaciona con la prisión que el Juez de Fora de la ciudad de Elvas decreta sobre un alferez, sin dar cuenta del hecho al Gobernador de las Armas del Alentejo.

(103) TT. CG. Consultas, *Maço 42 a*, Lisboa, 16 de agosto de 1683.

Petición de los labradores de tres parroquias de Elvas sobre se guarden sus privilegios en la elección de los Capitanes de las Compañías de Labradores y que sean electos de entre los de al Primera Nobleza, estando dipuestos a desobedecer el nombrado, Procurador, pero hijo de un sastre.

(104) TT. CG. Consultas, *Maço 50*, Lisboa, 25 de agosto de 1691.

(105) TT. CG. Consultas, *Maço 37*, Lisboa, 29 de abril de 1678.

(106) TT. CG. Consultas, *Maço 42 a*, Lisboa, 17 de diciembre de 1683.

Consultas entre el Maestre de Campo, Gobernador de Almeida, el Veedor General y el Sargento Mayor ingeniero.

(107) El 17 de octubre de 1679, Luis Sánchez, Maestro de sastre, se obliga a confeccionar 675 uniformes, descritos minuciosamente. Cada uno de ellos se compone de:

«... casaca y calçon de paño, de fabrica de Alburquerque, que a de tener la casaca bara y quarta de largo y las mangas tres quartas con sus bueltas, todo forrado en bayeta plateada de la tierra, digo fabrica serrana, con dozena y media de votones de estaño y ojales en la delantera de la casaca y el calçon a de tener tres quartas de largo con su jareta, forrado en lienço gallego, con dos faldriqueras del mismo lienço.

jubon de monbaçi doble o jerguilla de Toledo, con sus mangas, todo forrado en lienço gallego, con faldilla de seis dedos de largo, con dozena y media de botones destaño, la una en la delantera y la media en ambas mangas.

polaynas de paño pardo con una docena de botones en cada una de ellas, del mismo paño.

dos camisas de lienço gallego, de bara y media de largo y una tercia doblada de ancho cada una de dichas dos camisas.

dos corbatas de bocadillo, de una vara de largo y una quarta de ancho.

sombrero blanco de copa redonda, hordinario.

çapato de baqueta negra, de la tierra, de tres suelas, de doze, treçe y catorçe puntos.

talay de boca ancha, anteadó.»

con un costo unitario de algo más de ciento cincuenta reales.

AHP. *Legajo 1.764*, fol. 579.

En una certificación emitida por Don Alonso de Andrade y Frias, Veedor y Contador de la Gente de Guerra de las Fronteras y Provincia de Extremadura, fechada en Badajoz a 5 de febrero de 1705, en la que testimonia la recepción de dos compañías de caballos, con 40 hombres cada una, su respectivos capitanes y mandos inferiores, con los que la ciudad de Mérida sirve al Monarca, se indica que los soldados van uniformados del siguiente modo:

«... pasaron vestidos de casacas de paño azul de Alburquerque, aforradas en vayeta encarnada y las bueltas de las mangas en paño encarnado, capa y calzoes del mismo paño, sombreros con galon al canto, una camisa, una corvata, medias, çapatos, espadas, bridicues, botas y espuelas, un morral y costal cada soldado; y los ochenta cavallos de las referidas dos compañías se presentaron con sus sillas, frenos, fundas de pistola, sus tapas, mantillas y demas aderenes, con mas una almoaza para cada quatro cavallos...»

Archivo Municipal de Mérida, *Sección 1, Legajo 13*, n.º 53.

(108) Aunque no es el presente artículo lugar de demostrar la precedente afirmación, las fuentes documentales permiten constatarla y así, los atrasos de los Concejos a la hacienda regia constituyen realidad habitual.

(109) Cédula real, Madrid, 12 de agosto de 1675, ganada en el Consejo de Guerra por un vecino de la ciudad.

AMB. *LA.*, ses. de 13 de febrero de 1677.

(110) AMB. *Ibid.*, ses. de 29 de agosto de 1679, poder de al ciudad a procuradores.

En este mismo sentido, Archivo Diocesano de Badajoz, *Legajo 75-G*, n.º 117, pleito entre Juan Pères Garrote, presbítero, contra la Justicia real, que aloja en su casa a un teniente, 1671.

(111) AMB. *LA.*, ses. de 19 de octubre de 1679.

(112) AMB. *Ibid.*, ses. de 19 de octubre de 1674, petición de un albañil, obligado a la conservación de las casas del Corregidor de la ciudad.

(113) AMB. *Ibid.*, ses. de 1 de diciembre de 1676.

(114) AMB. *Ibid.*, ses. de 3 de octubre de 1678. Esta sesión capitular representa a la conclusión de un largo intercambio de cartas, acuerdos, pareceres y votos sobre el tema.

(115) AMB. *Ibid.*, ses. de 3 de enero de 1695.

(116) AMB. *Ibid.*, ses. de 10 de febrero de 1684.

(118) AMM. *Ibid.*, ses. de 23 de agosto de 1661.

(119) En la sesión capitular de 26 de abril de 1674, el Alcalde Mayor de Badajoz propone que el costo económico de los alojamientos se distribuya entre todos los vecinos, según sus posibilidades y caudales, socorriendo la ciudad con lo que faltare.

AMB. *LA.*, ses. de 26 de abril de 1674.

(120) SANCHEZ PEREZ, A. J.: *La vida municipal cacereña en el siglo XVII (Áreas de preocupaciones y problemas)*, Memoria de Licenciatura, inédita, Universidad de Extremadura, Cáceres.

A estas mismas conclusiones, para el primer cuarto del siglo XVIII, parece llegar María Adelaida Peralta de Sosa en su Memoria de Licenciatura sobre el Concejo de la ciudad de Badajoz.

(121) AMB. *LA.*, ses. de 8 de enero de 1680.

(122) AHP. *Legajo 2.258*, sin foliar, 15 de mayo de 1679, poder del Concejo de Jerez de los Caballeros.

(123) AMB. *LA.*, ses. de 8 de octubre de 1699.

«... y que las demas conpañias se repartan en las plazas y lugares de la frontera, pues es tan dilatada, y estarán con más conveniencia los soldados y los caballos...».

(124) TT. CG. Consultas, *Maço 37*, Lisboa, 30 de agosto de 1678.

(125) Fuentes: AMB. y AMM. *LA.*, sess. diversas de los años citados y AHP, *Legajo 2.281*, sin foliar, 29 de mayo de 1674, obligación de dos oficiales del Concejo de Jerez de los Caballeros.

También como contribución extraordinaria aparece la exigencia militar por la que los soldados que los Concejos han de extraer de entre sus vecinos para nutrir los Tercios Provinciales es cambiada por la entrega de una cantidad en metálico. Dicho de otro modo, se exime de contribuir con hombres a cambio de un impuesto extraordinario.

AHP. *Legajo 2.489*, fol. 38, 1676, poder del Concejo de Valverde de Burguillos pidiendo se le rebajen tres soldados de los repartidos para los cuatro Tercios Provinciales. Por cada uno, han de abonar treinta ducados.

AHP. *Legajo 2.490*, fol. 58, 1677. Semejante es la petición del Concejo de Burguillos del Cerro: se le han repartido treinta soldados para los Tercios Provinciales y otros diez para la guarnición del Castillo de Alconchel. Pide se le rebajen cinco soldados, Burquillos del Cerro, 19 de abril de 1677.

AHP: *Legajo 2.491*, fol. 11, Burguillos del Cerro, 18 de julio de 1680. Idéntica es la situación para La Atalaya y Valverde de Burguillos.

La imposibilidad de los Concejos de pagar sus obligaciones a la hacienda regia, incluso las ordinarias, conduce a escrituras como la que sigue, firmada por el Concejo de al villa de Salvaleón:

«... por quanto esta villa es deudora a su Mag. de dos mill y ochenta y tres reales y onze mrs. de los reales servicios de millones y quattros medios por ciento de las pagas que cumplieron fin de março y abril deste presente año... y las que en adelante corrieren en este presente año estan concedidas consigandas a la Capitanía General para la paga de los soldados, fortificación de las plazas de la frontera y otros gastos... se obliga a dar... cien fanegas de trigo en grano enjueto... a diez reales la fanega...»

AHP. *Legajo 2.332*, fol. 65, Salvaleón, 27 de septiembre de 1688.

(126) Pese a su considerable volumen, son más reducidos que los abonados por los extremeños en el periodo de lucha contra Portugal. Así, entre 1657 y 1668, el Concejo de Mérida abona de sus propios, rentas de bellota y yerbas, un total de 16.674.375 mrs., es decir, casi un millón cincuenta mil mrs. año, mientras que entre 1669-1672, sólo ha de entregar, por los mismos conceptos, 682.288 mrs., es decir, poco más de 170.000 mrs./año.

AMM. *Legajo 12*, n.º 3 = *Razón de los gastos de guerra de la ciudad de Mérida*.

(127) AMM. *LA.*, ses. de 14 de mayo de 1671.

(128) CORTES CORTES, F.: *Artículo citado*.

(129) AHP. *Legajo 2.258*, sin foliar, 29 de mayo de 1674.

(130) AHP. *Legajo 362*, fol. 389 y ss., 1676.

(131) TT. CG. Consultas, *Maço 50 a*, Lisboa, 14 de septiembre de 1691

Carta del General de la Artillería de la Provincia de Minho remitiendo una planta de la ciudad de Valença, diseñada por Miguel de Leschol en 1683. Se trata de un bellissimo diseño sobre la muralla, acompañado de su perfil.

TT. CG. Consultas, *Ibid.*, Lisboa, 10 de octubre de 1691.

Carta semejante a la anterior, misma fecha, remitiendo planta de los almacenes a levantar junto a los nuevos cuarteles de la Caballería, en Viana.

(132) TT. CG. Consultas, *Ibid.*, Lisboa, 12 de octubre de 1691.

Carta del Gobernador algarvio dando cuenta de la falta de pólvora, balas y artificios de fuego que se padece en aquel Reino.

(133) TT. CG. Consultas, *Maço 50*, Lisboa, 20 de julio de 1691.

Petición de Antonio de Sousa, ayudante de ingeniero, para que se le aumente su suel-

do, como se he hecho con otros compañeros en el Alentejo, en razón de los trabajos extraordinarios que han realizado, ...*por occasião do receijo do sitio que se esperua...*

(134) Aunque no es el presente artículo lugar para probar la anterior afirmación, la tesis, por la documentación de que disponemos, es fácilmente demostrable. Esa parece ser la enseñanza de un trabajo que sobre el tema efectuamos.

(135) RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: *Artículo citado*.

(136) AMB. LA, ses. de 19 de enero de 1673, Cédula de la Reina Gobernadora, Madrid, 17 de diciembre de 1672, suscrita tras sendos informes del Obispo de la Diócesis y del Maestro de Campo General.

(137) AHP. *Legajo 1.827*, sin foliar, 21 de mayo de 1680.

(138) AMM. LA., ses. de 20 de septiembre de 1675.

(139) AMM. *Ibid.*, ses. de 30 de junio de 1676.

(140) AMM. LA., ses. de 22 de enero de 1690.

(141) AMM. *Ibid.*, ses. de 22 de enero de 1697.

(142) AMM. *Ibid.*, ses. de 22 de abril de 1697.

(143) Los ejemplos de Zafra, Badajoz y Mérida son significativos.

(144) AHP. *Legajo 1.825*, sin foliar, 26 de mayo de 1672, poder del Cabildo.

(145) Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, *Legajo 1.586*, petición de los Concejos de la Tierra de Trujillo. Petición del Diputado General de las villas y lugares del Partido de Trujillo, sobre papel sellado de 1691, sin fecha.

(146) La preocupación de los estratos superiores de las comunidades locales por mantenerse, o por acceder, en los cargos municipales parece indudable.

El 28 de julio de 1695, dos vecinos de Villanueva del Fresno, Don Francisco Martínez Lobato, médico, y Don Francisco Canseco León, comparecen ante escribano para conferir poder a procuradores que, por medio de la Justicia, resuelvan la situación,

«... por quanto en dicha villa se hallan exerciendo los ofisios de alcaldes ordinarios della D. Salvador Alfonso Tamudo y Alonso Tamudo y otros vecinos de de (sic) dicha villa se hallan asimismo exerciendo los ofiços de regidores y demas del ayuntamiento mas a de un año y debiendo aver hecho nueba elección en otros vecinos para que sirban dichos ofiços por otro año como siempre se a hecho, los dichos Alcaldes y Regidores, deseando mantenerse en el exerciçio de sus ofisios no lo an querido hazer aunque por diferentes vecinos se les a ynstado en que hiçieren nueba elección como es de su obligaçion...».

AHP. *Legajo 2.115*, fol. 162, 1695.